



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2008

En el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiocho de octubre del dos mil ocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D^a. Carmen Rodríguez Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Sres/as. Concejales/as: D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D^a Consuelo Martín Alonso
D^a Silvia Montes Bargueño
D. Pedro Antonio Melgar Vega
D. Luis Gómez Escudero
D^a Isabel Tornero Restoy
D^a M^a del Carmen Alonso Rodríguez
D. Miguel Ángel Alfageme Macías
D. José M^a Gómez Domínguez
D. Marcelino Hernández Rodríguez
D^a Caridad Martín Palacios
D. Francisco Vicente García

Secretaria: D^a Carmen Rodríguez Moreno

Comienza la sesión con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2008

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión del 9 de octubre de 2008.

- Interviene la Sra. Martín Palacios y expone que en el punto cuarto, en la página doce, hay dos errores tipográficos ya que pone "...acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2008..." y el Pleno se celebró el día 24 de julio de 2008.

Así mismo aclara que en el punto Ruegos y Preguntas su grupo no está de acuerdo con el modo en que se han recogido las dos preguntas realizadas por el Sr. Gómez Domínguez. En la segunda pregunta, el Sr. Gómez Domínguez manifestó que las convocatorias para cubrir las plazas de Bibliotecario, Formador de Adultos y Monitor de Ludoteca no se pasaron por Comisión Informativa de Personal antes de su publicación



a pesar de que el Equipo de Gobierno, en el pleno del 25 de julio de 2008, se comprometió a hacerlo así. También aclaró que en la convocatoria de la plaza de Bibliotecario se daba un plazo de veinte días naturales cuando según la orden del 21 de diciembre de 2007 por la que se regulaba la convocatoria deberían ser veinte días hábiles. El Sr. Melgar contestó que era una cuestión de los Técnicos contestando el Sr. Gómez Domínguez que si se hubiera pasado por Comisión de Personal se podría haber corregido el error antes de su publicación. Todo esto no aparece recogido en el acta.

La tercera pregunta del Sr. Gómez Domínguez fue sobre el cumplimiento de los plazos establecidos en el R.D.L. 2/2004 para la remisión al Pleno del Presupuesto General de la Corporación para el 2009, preguntando si se iba a disponer de un borrador antes del día 15 de octubre, a lo que la Sra. Concejala de Hacienda contestó con un escueto sí.

- Toma la palabra el Sr. Gómez Escudero para matizar el comentario improcedente de la Sra. Martín Palacios en relación a la respuesta de la Sra. Concejala de Hacienda a la pregunta sobre el cumplimiento de los plazos; esta aclaró que siempre se han cumplido los plazos para la aprobación de los presupuestos y que este año se cumplirán. Con esto quiere aclarar que en el acta se recogen las intervenciones de los concejales, la Secretaria no se las inventa.

- El Sr. Vicente García interviene para explicar que se abstendrá puesto que él no asistió a esa sesión plenaria.

Por doce votos a favor de los grupos PP y PSOE y una abstención del grupo IU se procede a aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de octubre de 2008, ordenándose la transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 17/2008 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 16 de octubre de 2008:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 17/2008 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 17/2008 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.008.

Durante la ejecución del Presupuesto vigente, se ha comprobado la necesidad de ejecutar determinadas inversiones en el área de Deportes, que no estaban previstas inicialmente.

Por el contrario, parte de las inversiones previstas en infraestructuras y medio ambiente, financiadas principalmente con subvenciones de la Junta de Comunidades y de la Diputación Provincial, pueden ser acometidas con menores recursos de los que se le han asignado para el presente ejercicio.

Para hacer frente a los nuevos o mayores gastos en Deportes, se hace precisa la modificación del vigente Presupuesto, dado que en el mismo no existe suficiente consignación para imputar dichos gastos al mismo, por un importe total de 146.400,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

La financiación de la modificación planteada, se nutre de otras partidas presupuestaria, cuyo detalle se señala más adelante, previo análisis de cada una de ellas y consulta con las diferentes Concejalías Delegadas afectadas, disponiendo no precisar la totalidad de los créditos asignados inicialmente en el presente año, al objeto de que sus recursos financieros puedan ser destinados a la financiación del mayor gasto que supone la construcción de nuevas pistas deportivas y la reforma de diversas instalaciones deportivas.

Por consiguiente, previa consulta y conformidad de los Concejales Delegados de cada Área afectada, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 17/2008**, bajo la modalidad de **Suplemento de Créditos**, por importe de **146.400,00 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
I. SUPLEMENTO DE CREDITO			RECURSOS AFECTADOS	BAJAS DE CREDITO			RECURSOS AFECTADOS
4520	DEPORTES			4442	MEDIO AMBIENTE		
632.09	Reforma Instalaciones Deportivas	2008.2.4520.031	20.000,00	611.09	Reparación parques y mob.	2008.2.4442.027	26.400,00
		Subvención Diputación				Subvención Diputación	
4511	CULTURA						
625.00	Adquisición de mobiliario	2008.2.4511.028	6.400,00				
		Subvención Diputación					
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		26.400,00		TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO		26.400,00
II. CREDITO EXTRAORDINARIO				5111 VIAS PUBLICAS			
4520	DEPORTES			611.01	Pavimentación e infraest. Urba	2008.2.5111.034	120.000,00
622.00	Nuevas instalaciones deportivas	2008.2.4520.051	120.000,00			Sub. JCCM Forcol : 72.000 I	
		Sub. JCCM Forcol : 72.000 I				Enaj. Solares 2008: 48.000	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		120.000,00		TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO		120.000,00
	TOTAL MODIFICACION DE CREDITO		146.400,00		TOTAL BAJAS DE CREDITO PARA FINANCIACION EXPTE.		146.400,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos**, en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.008, por un importe total de 146.400,00 euros, para financiar determinados gastos considerados necesarios.”

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes acuerdan por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Toma la palabra el Sr. Vicente y manifiesta que él no pudo asistir a la comisión en la que se dictaminó este punto pero ya apuntó que votaría que se opondría si la modificación afectaba a la partida de Medio Ambiente.

Hecha esta intervención, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por DOCE votos a favor (Grupos PSOE y PP) y UNO en contra (Grupo IU), ACUERDA:

PRIEMRO: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 17/2008**, bajo la modalidad de **Suplemento de Créditos**, por importe de **146.400,00 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
I. SUPLEMENTO DE CREDITO				BAJAS DE CREDITO			
RECURSOS AFECTADOS				RECURSOS AFECTADOS			
4520 DEPORTES				4442 MEDIO AMBIENTE			
632.09	Reforma Instalaciones Deportivas	2008.2.4520.031	20.000,00	611.09	Reparación parques y mob.	2008.2.4442.027	26.400,00
		Subvención Diputación				Subvención Diputación	
4511 CULTURA							
625.00	Adquisición de mobiliario	2008.2.4511.028	6.400,00				
		Subvención Diputación					
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			26.400,00	TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO			26.400,00
II. CREDITO EXTRAORDINARIO				5111 VIAS PUBLICAS			
4520. DEPORTES				611.01	Pavimentación e infraest. Urba	2008.2.5111.034	120.000,00
622.00	Nuevas instalaciones deportivas	2008.2.4520.051	120.000,00			Sub. JCCM Forcol : 72.000 I	
		Sub. JCCM Forcol : 72.000 I				Enaj. Solares 2008: 48.000	
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			120.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			120.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			146.400,00	TOTAL BAJAS DE CREDITO PARA FINANCIACION EXPTE.			146.400,00

SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos**, en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.008, por un importe total de 146.400,00 euros, para financiar determinados gastos considerados necesarios.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AÑO 2007

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 16 de octubre de 2008:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

“PUNTO TERCERO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2007

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

“ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD 2007. Integrada por:

1. Cuenta General de la Corporación 2007

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *La Cuenta General de la Entidad 2007, integrada exclusivamente por la Cuenta General de la Corporación ; formada por la Intervención Municipal sobre la base de los Estados y Cuentas Anuales establecidos en la normativa vigente.*
2. *Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2007.*
3. *Los Informes emitidos por la Intervención Municipal.*
4. *El informe-dictamen FAVORABLE, emitido por esta Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 14 de julio de 2008.*
5. *La certificación expedida por la Secretaría General, de fecha 14 de octubre de 2008, acreditativa del sometimiento a exposición pública de la Cuenta General de la Entidad 2007 y de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.*

Adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2007**, en los términos que ha sido **redactada por la Intervención y rendida por la Alcaldía Presidencia,**
2. Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS** a los efectos indicados en los **artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales por tres votos a favor (PSOE) y una abstención (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Toma la palabra la Sra. Martín Palacios y confirma que mantendrán su abstención puesto que han solicitado reiteradamente copia de la documentación y no se les ha facilitado.

Hecha esta intervención, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por NUEVE votos a favor (Grupos PSOE e IU) y CUATRO abstenciones (Grupo PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2007**, en los términos que ha sido **redactada por la Intervención y rendida por la Alcaldía Presidencia,**

SEGUNDO.- Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS** a los efectos indicados en los **artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**



PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2009

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 23 de octubre de 2008. En dicha comisión se dictaminó favorablemente la propuesta para la aprobación provisional del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, por dos votos a favor (PSOE) y uno en contra (PP).

El Sr. Alcalde pregunta a los distintos Grupos Políticos si quieren realizar alguna intervención.

- Toma la palabra el Sr. Vicente García y manifiesta que votará en contra por el mismo motivo que el año pasado, está en desacuerdo con el sistema de bloques para el recibo de agua ya que entiende que se presiona mucho al ciudadano; propone cobrarlo cada dos meses en lugar de cada tres.

- Interviene la Sra. Martín Palacios explicando que el Grupo Popular votará en contra por varios motivos.

Como el año pasado se utiliza la subida del IPC interanual a 30 de septiembre que supondría una congelación técnica de los impuestos, cosa que no se produce, cuando en otros municipios de la provincia no solamente se mantienen tasas y precios públicos sino que incluso bajan, tanto en ayuntamientos gobernados por el PP como por el PSOE.

En cuanto a la subida del IBI, en el Ayuntamiento de Toledo se ha considerado la mala situación económica y social y consideran necesaria una rebaja en el tipo impositivo del IBI, cosa que no se va a aplicar en Bargas. La congelación técnica les parece irreal puesto que no creen que en enero del 2009 los salarios se vayan a ver incrementados en un 4,5%.

Además puntualiza que hay dos tasas en las que la subida es superior al 4,5% la recogida de Residuos Sólidos Urbanos que aumentan un 8%, igual que el año pasado, y el IBI que aunque dicen que sube un 4,5% no va a ser así. La subida media desde el 2004 ha sido un 6,14% un valor bastante superior a la inflación de estos años ha sido alrededor de un 3%. En este tipo de impuesto hay que tener en cuenta no solo la subida del tipo impositivo sino también la de la base liquidable; así este año los vecinos tendrán que hacer frente a una subida en torno al 7,70%.

Termina su intervención preguntando cuáles son las circunstancias que deben darse y cuando para que no se produzca una subida de los impuestos.

- Contesta el Sr. Gómez Escudero que le habría gustado que esta modificación hubiera contado con el apoyo mayoritario de los grupos políticos porque es un ejercicio de responsabilidad para con los ciudadanos de Bargas y que no se hubiera utilizado un cierto tono demagógico en relación a la situación económica actual en nuestro país que no tiene nada que ver con la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Su grupo político piensa que estas son las mejores ordenanzas que se pueden presentar teniendo en cuenta dos aspectos: la situación económica de los vecinos y el coste de los servicios. Están ajustadas totalmente a la realidad económica y responde un año más a una filosofía de transparencia y responsabilidad en los fondos públicos.

La subida del IPC supone una congelación técnica de las tasas y la única que no se congela es la de recogida de Residuos Sólidos Urbanos que, según se explicó en la comisión, se justifica en el aumento de los costes de tratamiento de los residuos. Las tasas hay que ajustarlas todo lo posible a los costes y en este sentido los informes técnicos avalan que en la actualidad están por debajo de esos costes. El tratamiento y el reciclado de los residuos supone un coste que hay que asumir porque de no ser así se haría un flaco favor a las arcas municipales. La tasa sube 3,8 euros al año, que es un incremento mínimo y creen que soportable por las familias a pesar de la actual situación económica.

El IBI se congela; se parte de la base catastral que facilita Hacienda y sobre esa valoración se establece el precio.

Contesta al Sr. Vicente que, como ya le dijo el año pasado, su propuesta es totalmente inviable puesto que hay 5.000 contadores de agua en Bargas. La repercusión de la subida del año pasado fue de 1



céntimo por metro cúbico en el primer tramo, 1,4 en el segundo tramo y en el tercero 2 céntimos, lo que demuestra un aumento mínimo.

Finaliza lamentando que la propuesta no haya contado con el respaldo del resto de los grupos políticos.

- Vuelve a tomar la palabra el Sr. Vicente y aclara que el problema del agua viene de hace diez años cuando la subida supuso un 300%. Si el sistema de bloque ahorra costes al ayuntamiento, en lugar de leer los contadores cada tres meses se podrían leer una vez al año; seguro que el ahorro no compensaría.

En cuanto al IBI fue la Administración la que empezó y provocó la especulación, puesto que cuando se hizo la última revisión catastral su casa pasó de un valor de 20 millones a 60 millones de la noche a la mañana.

- Interviene la Sra. Martín Palacios y contesta que el ejercicio de responsabilidad no es subir las tasas y precios públicos, sino hacer un presupuesto realista y un plan de austeridad con coherencia y sin despilfarros y entonces tendrían el apoyo del su grupo.

Aclara que para el PP una congelación técnica es una subida de un 0%. En cuanto al IBI los datos ofrecidos son los que aparecen en los recibos de los concejales del grupo popular, donde su muestra que no sólo sube el tipo impositivo sino también la base imponible que se modificó hace diez años y este año se volverá a modificar.

Para terminar expone que se podían haber ahorrado la subida de impuestos con los intereses que se tendrán que pagar por los créditos que hay que suscribir para hacer los pagos del colegio.

- El Sr. Gómez Escudero vuelve a explicar el concepto de “congelación técnica”. En cuanto al IBI manifiesta que el Ayuntamiento sólo puede establecer el tipo de gravamen, no la base imponible del impuesto que depende de Hacienda. Puntualiza que el objeto de este debate no son los presupuestos sino los costes de los servicios.

Hechas estas intervenciones, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por OCHO votos a favor (Grupo PSOE) y CINCO votos en contra (Grupos PP e IU), ACUERDA:

PRIMERO.- MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES:

Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE al 30-9-2008, respecto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, quedando en la forma siguiente:

Artículo 2º.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,66 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,59 por 100.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, queda fijado en el 1,30 por 100.

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE al 30-9-2008, quedando en la forma siguiente:

I. COEFICIENTE

Artículo 1º.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de las cuotas sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica queda fijado en **el 1,59**.

Este coeficiente se aplicará aún cuando las tarifas básicas se modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, han de satisfacer los sujetos pasivos son las siguientes:

TIPO VEHICULO	POTENCIA VEHICULO	EUROS
TURISMOS	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES.	20,07
	DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES.	54,19
	DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES.	114,38
	DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	142,48
	DE MAS DE 20 CABALLOS FISCALES.	178,08
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	132,45
	DE 21 HASTA 50 PLAZAS	188,64
	DE MAS DE 50 PLAZAS	235,80
CAMIONES	DE MENOS DE 1.000 KG. DE CARGA UTIL	67,23
	DE 1.000 A 2.999 KG. DE CARGA UTIL	132,45
	DE MAS DE 2.999 A 9.999 KG. DE CARGA UTIL	188,64
	DE MAS DE 9.999 KG. DE CARGA UTIL	235,80
TRACTORES	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	28,10
	DE 16 HASTA 25 CABALLOS FISCALES	44,15
	DE MAS DE 25 CABALLOS FISCALES	132,45
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	DE MENOS DE 1.000 Y MAS DE 750 KG. CARGA UTIL	28,10
	DE 1.000 HASTA 2.999 KG. DE CARGA UTIL	44,15
	DE MAS DE 2.999 KG. DE CARGA UTIL	132,45
OTROS VEHICULOS	CICLOMOTORES	7,03
	MOTOCICLETAS HASTA 125 cc	7,03
	MOTOCICLETAS MAS DE 125 cc HASTA 250 cc	12,04
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 cc HASTA 500 cc	24,09
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 cc HASTA 1.000 cc	48,16
	MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 cc	96,32

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE al 30-9-2008, quedando establecida la siguiente redacción:

Artículo 4º.-

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

En todo caso, el coste de ejecución material deberá ser igual o superior al coste de Referencia (Cr) que se determina a continuación:

Costes de referencia

$$Cr = M^* \times S \times Fs, \text{ siendo}$$

M^* : Módulo de valoración calculado según párrafo siguiente.

S : Superficie construida de cada uso y /o tipología en la edificación proyectada.

Fs .- factor reductor en función de la superficie a construir. Se determina mediante la expresión $Fs = 1 - 0,00001 \times St$, siendo St la superficie total a edificar. En ningún caso, este valor será inferior a 0,90.

Para viviendas de protección oficial se establece un factor Fs fijo de 0,90.

En cualquier caso, corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales establecer los Costes de Referencia, para el cálculo de la liquidación definitiva del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, dependiendo de las calidades de las unidades de obra observadas "in situ". A tal efecto, se establece un coeficiente A , que se aplicará al coste de referencia obtenido, variable en función de estas calidades, y que se reseña en el siguiente cuadro:

Calidad	Coficiente A
Normal	1,00 – 1,09
Alta	1,10 – 1,20

Módulo de valoración

$$M^* = M \times C, \text{ siendo}$$

M : Módulo básico de valoración que se fija en la cantidad de 450 euros/m².

C : Coeficiente corrector del módulo básico en función de los distintos usos y tipologías que se expresan a continuación:

A) Obras de nueva planta.

A-1) Viviendas.

- Viviendas unifamiliares aisladas 1,39.-
- Viviendas unifamiliares pareadas 1,34.-
- Viviendas unifamiliares adosadas 1,28.-
- Viviendas colectivas 1,23.-

A-2) Otros usos en edificios de viviendas.

- Locales de uso indefinido 0,62.-
- Garajes 0,92.-
- Trasteros 0,72.-
- Cuartos de instalaciones 0,92.-
- Espacios bajo cubierta sin uso definido 0,62.-
- Espacios bajo cubierta con uso definido Coef. según uso.

A-3) Naves.

- Naves de uso agrícola 0,82.-
- Naves de uso industrial 1,03.-
- Naves de uso comercial 1,23.-
- Naves de almacenamiento 0,92.-

A-4) Edificios de otros usos.

- Edificio de uso comercial 1,13.-
- Edificio de uso administrativo 1,23.-
- Edificio de uso dotacional 1,54.-
- Edificio de uso hostelero 1,54.-
- Edificio de uso religioso 1,54.-
- Edificio de uso asistencial y sanitario 2,05.-
- Edificio de uso educativo y/o docente 1,54.-
- Edificio de uso lúdico- recreativo 1,85.-
- Edificios de uso hotelero 2,05.-
- Edificios de uso cultural 1,85.-

B) Obras de reforma y adaptación.

B-1) Reforma y adaptación de vivienda.

- Reforma con sustitución de instalaciones 0,62.-
- Reforma sin sustitución de instalaciones 0,41.-



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

B-2) Reforma y adaptación de locales:

• Uso hostelero	0,92.-
• Uso administrativo	0,62.-
• Uso comercial	0,51.-
• Uso asistencial y sanitario	1,44.-
• Uso educativo y docente	0,92.-
• Uso lúdico- recreativo	1,23.-
• Uso bancario	1,64.-
• Uso religioso	1,03.-
• Uso hotelero	1,54.-
• Uso cultural	0,92.-

C) Obras de rehabilitación de inmuebles:

- Conservación	0,51.-
- Consolidación	1,03.-
- Restauración	1,64.-
- Acondicionamiento	0,62.-
- Reestructuración parcial	1,44.-
- Reestructuración total	1,75.-
- Demolición	0,31-
- Reconstrucción	1,13-
- Ampliación	1,23-

D) Instalaciones deportivas.

• Instalaciones deportivas cubiertas.	
- Gimnasios	1,23-
- Polideportivos	1,54-
- Piscinas	1,75-
- Frontones y similares	1,54-
• Instalaciones deportivas al aire libre.	
- Pistas con graderíos	0,82-
- Pistas sin graderíos	0,41-
- Frontones y similares	0,51-
- Piscinas	1,34-
- Campos de césped con graderíos	0,92-
- Campos de césped sin graderíos	0,31-
- Plazas de toros	0,82-

E) Obras de urbanización interior y jardinería

0,10.-

F) Obras de ampliación de edificaciones.

• Ampliación de edificios de viviendas	1,23-
• Ampliación de naves	1,03-

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3,53 %.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5º.-

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de:

a) El presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otros casos, la base imponible se determinará de acuerdo a los siguientes índices o módulos:

UNIDADES DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN EUROS
✓ M 2 Pintura plástica	2,34
✓ M 2 Pintura a la pasta rayada	5,35
✓ M 2 Pintura impermeabilizante azoteas	10,03



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

✓ M2 Pintura fachada	5,35
✓ Ud. Reforma de huecos	66,86
✓ Ml. Reforma escaparate	501,45
✓ M2 Acera pavimentada .	20,06
✓ M2. Solera de hormigón	10,03
✓ M2 Pavimento plaqueta cerámica	23,40
✓ M2 Pavimento parquet.	30,09
✓ M2 Tarima flotante	46,80
✓ M2 Enlucido mortero de yeso	3,34
✓ M2 Enfoscado y enlucido mortero de cemento	6,02
✓ M2 Enlucido fachada con estuco o granolite.	16,71
✓ M2 Retejo de cubierta	13,37
✓ M2 Cielo raso-escayola	10,03
✓ M2 Chapado azulejo	16,71
✓ Ud. Ventana	133,71
✓ Ud. Puerta calle	167,14
✓ Ud. Puerta interior	106,97
✓ Ud. Cierre mecánico enrollable	334,29
✓ Ud. Instalación cuarto de baño	1.002,86
✓ Ud. Instalación cuarto de aseo	668,57
✓ ML. Reparar cornisa	33,43
✓ M2 Tabique interior	13,37
✓ Demolición tabique interior	10,03
✓ ML. Construcción mostrador	33,43
✓ Ud. Aparato aire acondicionado	468,00
✓ M2 Cerramiento terraza	100,29

Si pese a no resultar preceptiva la presentación de presupuesto visado de una determinada obra, no se encuentra en la tabla anterior el módulo expresamente aplicable a la misma, se tomará como módulo de valoración el que, apareciendo de forma expresa, guarde mayor similitud con aquél.

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

- Se incrementan las tarifas, con carácter general, en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE a 30-9-2008, quedando establecido el siguiente cuadro:
 - Hasta 10 m3 de consumo trimestral de agua.....: 1,96 €
 - Hasta 25 m3 de consumo trimestral de agua.....: 3,16 €
 - Hasta 40 m3 de consumo trimestral de agua.....: 5,12 €
 - Hasta 60 m3 de consumo trimestral de agua....: 6,71 €
 - Hasta 80 m3 de consumo trimestral de agua....: 11,83 €
 - Hasta 100 m3 de consumo trimestral de agua.: 18,07 €
 - Hasta 150 m3 de consumo trimestral de agua: 30,11 €
 - Más de 151 m3 de consumo trimestral de agua: 60,21 €

Artículo 5º.-

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de de **116,52 euros**, por cada usuario.

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE al 30-9-2008, resultando los siguientes precios:

1. -Ocupación de terrenos:
 - Por sepultura de cuatro cuerpos durante 50 años: 1.159,55 euros.
 - Nicho durante 25 años.....: 331,30 euros



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 4593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

2. Derechos de enterramiento:

- *En sepulturas*.....: 220,87 euros.
- *En nichos*.....: 138,04 euros.

Esta Tasa incluye la apertura y cierre de la sepultura o nicho, según proceda en cada caso.

3. Otras licencias.

- *Exhumación de cadáveres o restos*: 110,44 euros.
- *Traslados de cadáveres o restos dentro del cementerio*: 220,87 euros.
- *Reducción de Restos*: 110,44 euros.

4. Ejecución de obras de reparación, conservación y mantenimiento de sepulturas o nichos.

- Se atenderá a la valoración del coste realizada por el Técnico Municipal en cada caso.

5. Grabación de lápidas con letras de molde: 3,31 euros por letra.

6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

- Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE al 30-9-2008, resultando el siguiente cuadro tarifario:

ARTICULO 5.

A) CONSUMO DE AGUA TRIMESTRAL:

<i>Bloque I.</i>	<i>Hasta 10 metros cúbicos, 0,28 € m3</i>
<i>Bloque II.</i>	<i>De 11 a 25 metros cúbicos, 0,37 € m3</i>
<i>Bloque III.</i>	<i>De 26 a 40 metros cúbicos, 0,51 € m3</i>
<i>Bloque IV.</i>	<i>De 40 a 60 metros cúbicos 0,61 €m3</i>
<i>Bloque V.</i>	<i>De 61 metros cúbicos en adelante, 1,21 € m3</i>

B) FACTOR CAUDAL.- Constituido por una cuota fija trimestral en razón del calibre del contador y con arreglo a las siguientes medidas:

- a) De 13 ó 15 milímetros, 1,75 €*
- b) Resto de contadores según fórmula $F = (D/15)3 \times T$.*

Siendo “D” el diámetro del contador y “T” la tarifa del contador con diámetro de 13 ó 15 milímetros.

ARTICULO 6.- En los suministros de agua potable o su elevación, esté o no potabilizada, a Mancomunidades, Municipios y urbanizaciones o fincas particulares fuera del término de Bargas (Toledo), la tasa a exigir será la que se determine en el convenio o contrato que a tal efecto se establezca.

No obstante, en defecto de convenio o contrato expresamente suscrito, regirán las tarifas siguientes: 2,30 €, **más el factor caudal** que corresponda.

7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- Se incrementan las tarifas con carácter general, al igual que en el ejercicio 2008, en un 8%, motivado por el incremento de costes y el desfase arrastrado en ejercicios anteriores, quedando configuradas en las siguientes cuantías:

Artículo 5º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º <u>Viviendas</u>	Euros
- Por cada vivienda.....	51,30 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de 10 plazas, independientemente de los periodos de tiempo que se encuentre habitada o deshabitada.

Epígrafe 2º Alojamientos **Euros**

- Hoteles, hostales, residencias, pensiones y casas de huéspedes por los servicios propios de esta actividad 205,04 euros.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar entre los que se incluye hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios privados no concertados y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3º Establecimientos de alimentación

A) Supermercados, economatos y cooperativas :

- Hasta 80 m2 de superficie.....: 102,55 €
- De más de 80 m2.....: 205,04 €

B) Almacenes y naves sujetas a licencia municipal de actividad: 205,04 €

C) Almacenes y naves no sujetas a licencia municipal de actividad, siempre que no formen parte de unidad urbana integrada con la vivienda.....: 51,30 €

D) Pescaderías, carnicerías, despachos de panaderías: 102,55 €

Epígrafe 4º Establecimientos de hostelería

- Restaurantes, cafeterías, bares y cualesquiera otros establecimientos con o sin restauración: 205,04 €

Epígrafe 5º Establecimientos de espectáculos

- Cines , teatros, Salas de fiestas , discotecas o disco-bar.: 205,04 €

Epígrafe 6º Otros locales industriales o mercantiles o profesionales:

A) Oficinas bancarias, gestorías, asesorías, y despachos profesionales: 108,37 €

B) Grandes almacenes, grandes talleres y grandes fábricas,

- con superficie superior a 400 m2.....: 205,04 €
- Con superficie menor de 400 m2.....: 179,63 €

C) Actividades en la vía pública (Quioscos).....: 51,30 €

D) Demás locales no expresamente tarifados.....: 92,20 €

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del Epígrafe 1º.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa anterior tienen carácter irreducible y anual.

8.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Se incrementan los tipos impositivos en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE al 30-9-2008, quedando configurados como se detalla a continuación:

Artículo 6º.1.- La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes normas:

- a) Movimiento de tierras, **0,31 euros** metro cúbico de tierra movida.
- b) Primera utilización de edificios e instalaciones en general y modificación de uso, **56,58 euros** por vivienda con independencia de la tipología, e igual cuantía por cada 200 metros cuadrados o fracción de superficie útil de ocupación de locales no sujetos a licencia de apertura (garajes, trasteros, etc, no integrados en la unidad urbana destinada a vivienda), con un máximo en este último caso de **207,69 euros**.
- c) Segregaciones y agrupaciones, **0,31 euros** metro cuadrado.
- d) Corta de árboles, **2,83 euros** por unidad y año de edad, con un mínimo de **13,21 euros** y un máximo de **69,15 euros** por hectárea de superficie.
- e) Colocación de carteles, **2,83 euros** metro cuadrado o fracción, con un mínimo de **13,21 euros** y un máximo de **69,15 euros** por unidad.
- f) Uso del vuelo, **0,21 euros** metro cuadrado, con un mínimo de **7,68 euros**.
- g) Segregaciones en suelo rústico: **212,01 euros** por cada parcela segregada.
- h) En obras, se aplicarán **9,44 euros** según la siguiente escala:
 - Obras con presupuesto de hasta 6.010,12 euros: **9,44 euros**.
 - Obras con presupuesto comprendido entre 6.010,13 a 12.020,24 euros: **18,88 euros**.
 - Obras con presupuesto comprendido entre 12.020,25 a 18.030,26 euros: **28,33 euros**.
 - Obras con presupuesto superior a 18.030,26 euros se aplicarán **9,44 euros** por cada 6.010,12 euros o fracción, con un máximo en este último caso de **9.534,82 euros**.

9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TALLER DE FONTANERÍA Y DE COLOCACIÓN DE CONTADORES.

Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, equivalente al IPC interanual publicado por el INE a 30-9-2008, quedando configuradas en las siguientes cuantías:

I. Derechos de enganche a la red general de agua.

* Para contadores de ½ pulgada:	57,33 €
* Para contadores de ¾ pulgadas...:	79,76 €
* Para contadores de 1 pulgada.....:	118,42 €
* Para contadores de 1 ¼ pulgada...:	149,81 €
* Para contadores de 1 ½ pulgada ...:	187,28 €

II. Derechos por instalación de acometida y colocación de contadores de agua, según milímetros de diámetro y ubicación :

- contadores de ½ pulgada : En aceras.....: 224,74 €
En calzada.....: 352,10 €
- Contadores de ¾ pulgada...: - En aceras.....: 244,31 €
- En calzada.....: 373,94 €
- Contadores de 1 pulgada...: - En aceras.....: 336,98 €
- En calzada.....: 466,18 €



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- *contadores de 1 ¼ pulgada En aceras.....: 389,57 €*
En calzada.....: 516,89 €
- *contadores de 1 ½ pulgada En aceras.....: 479,45 €*
En calzada.....: 606,79 €

III. Trabajo de sustitución de contadores, averiados ;

<i>Para contadores de ½ pulgada</i>	<i>41,20 €</i>
<i>* Para contadores de ¾ pulgadas...</i>	<i>52,44 €</i>
<i>* Para contadores de 1 pulgada.....</i>	<i>116,08 €</i>
<i>* Para contadores de 1 ¼ pulgada..</i>	<i>162,31 €</i>
<i>* Para contadores de 1 ½ pulgada ...</i>	<i>250,57 €</i>

IV Trabajos por traslado del contador desde el interior de la vivienda al exterior de la fachada.

<i>* Para contadores de ½ pulgada</i>	<i>67,41 €</i>
<i>* Para contadores de ¾ pulgadas...</i>	<i>82,39 €</i>
<i>* Para contadores de 1 pulgada.....</i>	<i>104,87 €</i>
<i>* Para contadores de 1 ¼ pulgada..</i>	<i>127,33 €</i>
<i>* Para contadores de 1 ½ pulgada ...</i>	<i>157,31 €</i>

V. Aquellos trabajos que se realicen sobre contadores con un diámetro superior al que se detalla en los epígrafes anteriores se facturarán con los importes correspondientes al gasto efectuado por contador, más materiales empleados y mano de obra.

Artículo 6º.- Independientemente de la tarifa a satisfacer en los supuestos de alta o cambios de titularidad del suministro y contador del agua, los sujetos pasivos deberán depositar una fianza en metálico por el siguiente importe:

*a) Comunidades de Propietarios con contador general o comunitario. Por cada contador, **80,31 Euros.***

*b) Locales. Por cada contador, **80,31 Euros.***

*c) Empresas constructoras, por las obras que realicen y que requieran la prestación del servicio por suministro de agua. Por cada obra y/o contador, **573,36 Euros.***

Esta fianza será devuelta cuando se formule la correspondiente baja y se hayan satisfecho las deudas pendientes correspondientes a la tasa por suministro de agua y a otras tasas e impuestos facturados conjuntamente con ella.

10.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se modifican las tarifas, con un incremento general del 4,5% equivalente al IPC interanual publicado por el INE a 30-9-2008, quedando configuradas conforme se detalla en los artículos 5 al 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora. Se introduce un nuevo apartado (8º) en el artículo 5, al objeto de compensar los perjuicios y molestias originadas por las ocupaciones de vía pública de larga duración con motivo de la instalación de vallas, andamios, materiales de construcción, etc., quedando redactado de la siguiente manera:

“EPIGRAFE A)

VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS, APEOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS Y OTRAS OCUPACIONES DE SIMILAR NATURALEZA, MOTIVADAS POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

ARTÍCULO 5.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

1. Se tomará como base de la tasa los metros cuadrados de la vía pública o de los terrenos de uso público ocupados con materiales de construcción, escombros y materiales de similar naturaleza, así como los ocupados o sobrevolados por vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas.
2. En las ocupaciones con puntales, asnillas y apeos, se tomará como base la superficie que medie entre el primero y el último de los elementos.
3. El período será quincenal y se computará de fecha a fecha.
4. El tipo estará de acuerdo con la siguiente escala:

Concepto	Tarifa
Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, mercancías, etc, por cada quince días naturales o fracción	3,74 €
Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación con vallas, andamios, y otras instalaciones adecuadas de protección de la vía pública, por cada quince días naturales o fracción	3,74 €
En las vallas y andamios y otras instalaciones adecuadas de protección de la vía pública, cuando excedan de tres metros de altura, por cada quince días naturales o fracción	3,74 €

5. Los puntales, asnillas y apeos, así como los materiales de construcción, escombros y otras ocupaciones de similar naturaleza que estén instaladas o depositadas en el interior del espacio delimitado con vallas, no dará lugar a liquidaciones por tales tarifas, sino que quedarán absorbidos los que le correspondieren por los que se satisfagan en concepto de vallas.
6. En las tarifas por andamios, siempre que, no apoyándose en la vía pública estén dotados de un sistema de protección de los mismos, de tal forma que los dejen totalmente transitables, serán el diez por ciento de los establecidos en su escala.
7. Las tarifas por apeos en los supuestos de edificios sujetos a nueva alineación se incrementarán en el cincuenta por ciento.
8. Las tarifas por ocupación de vía pública correspondiente a este epígrafe, se verán incrementadas en el cincuenta por ciento en el caso de que la ocupación exceda de seis meses, hasta su finalización.

11.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica la redacción del artículo 4 de la Ordenanza relativo a las exenciones del impuesto, suprimiéndose los apartados a) y c), que en realidad contemplan supuestos de no sujeción al Impuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3. del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.-Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de la constitución o transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

Se incrementa el tipo impositivo en un 4,5%, quedando redactados los artículos afectados en la siguiente forma:

Artículo 7º.3.-El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente Artículo por el correspondiente porcentaje anual que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en el periodo de tiempo comprendido entre *uno y cinco años*: **3,17 por 100.**
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de *hasta diez años*: **3,02 por 100**
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de *hasta quince años*: **2,83 por 100.**
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de *hasta veinte años*: **2,83 por 100.**



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Artículo 13º.1.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del **22,25 por 100**.

12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

Se modifican las tarifas, con un incremento general del 4,5%, quedando configuradas según el detalle recogido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

13.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES

Se establecen las siguientes tarifas o tipos impositivos, una vez incrementados con el 4,5% respecto de las vigentes en el 2008:

- *Por cada licencia de actividad que se encuentre encuadrada en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y hasta un total de superficie del local de 50 metros cuadrados, se gravará con 478,08 euros, que se incrementarán en 61,09 euros, por cada 25 metros cuadrados más, o fracción, de superficie del local. **Se establece un tope máximo por licencia de 2.199,64 euros.***
- *Por cada licencia de actividad que no se encuentre encuadrada en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y hasta un total de superficie del local de 50 metros cuadrados, se gravará con 244,42 euros, que se incrementarán en 30,56 euros, por cada 25 metros cuadrados más, o fracción, de superficie del local. **Se establece un tope máximo por licencia de 1.099,82 euros.***
- *Por cada licencia motivada por el cambio de titularidad, 38,01 €*

14.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

Se fijan las tarifas de las actividades que se realicen en las Escuelas Deportivas Municipales siguientes, una vez incrementado el 4,5% correspondiente al IPC publicado a 30-09-08:

ACTIVIDAD	CUOTA ANUAL
Por cualquier tipo de actividad deportiva cursada por alumnos hasta la categoría de juvenil, en las Escuelas Deportivas Municipales, por temporada	62,70 euros.
1. <i>Los no empadronados en el Municipio abonarán la cuota anual establecida incrementada en un 40%.-(87,78 euros)</i>	

15.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Se incrementan las tarifas en 4,5% redondeando al euro hacia arriba o hacia abajo, conforme a las normas aplicables para el redondeo, al objeto de facilitar el cobro de las mismas, incluyendo las tarifas correspondientes a nuevas instalaciones (pista cubierta y futuras pistas de padel).

PISCINA MUNICIPAL

- Abono Familiar temporada: 103,05 euros.
- Abono Adulto temporada: 62,95 euros.
- Abono Infantil temporada: 25,25 euros.
- Abono Adulto 10 baños: 27,45 euros.
- Abono Infantil 10 baños: 11,50 euros.
- Entrada Adulto Laborables: 3,00 euros.
- Entrada Infantil Laborables: 1,30 euros.
- Entrada Adulto Sábados y Festivos: 3,45 euros.
- Entrada Infantil Sábados y Festivos: 1,65 euros.

RESTO DE INSTALACIONES

- Por el uso del Pabellón cubierto, con luz eléctrica, a 14,90 euros/hora.
- Por el uso del Pabellón cubierto, sin luz eléctrica, a 8,05 euros/hora.
- Por el uso del Campo de Fútbol, con luz eléctrica, a 14,90 euros/hora.
- Por el uso del Campo de Fútbol, sin luz eléctrica, a 8,05 euros/hora.
- Por el uso de Pista cubierta, con luz eléctrica, 13,00 euros/ hora.
- Por el uso de Pista cubierta, sin luz eléctrica, a 7,00 euros/hora.
- Por el uso de Pista polivalente al aire libre, con luz eléctrica, 9,75 euros/hora
- Por el uso de Pista polivalente al aire libre, sin luz eléctrica, 4,00 euros/hora
- Por el uso de Pista de padel al aire libre, con luz eléctrica, 7,00 euros/hora
- Por el uso de Pista padel al aire libre, sin luz eléctrica, 5 euros/hora
- Quedan excluidas las Escuelas Deportivas Municipales.

16.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE ORDEN URBANISTICO.

Se modifican las tarifas, con un incremento general del 4,5%, quedando configuradas según el siguiente detalle:

ARTICULO 4º.- CUOTAS

A.- Programas de Actuaciones Urbanizadora, Planes Parciales y Especiales.

A1.- Se obtendrán sumando todos los valores que resulten de aplicar a cada tramo los euros por m2 recogidos en la escala siguiente:

Menos de 10.000 m2	0,13 euros/m2
De 10.001 a 30.000 m2	0,10 euros/m2
De 30.001 a 50.000 m2	0,08 euros/m2
De 50.001 a 100.000 m2	0,08 euros/m2
De 100.001 a 150.000 m2	0,07 euros/m2
De 150.001 a 200.000 m2	0,07 euros/m2
Más de 200.000 m2	0,05 euros/m2

Se establece un tope máximo en las tarifas de 25.426,18 euros.

A2.-Estarán incluidas dentro de este apartado las modificaciones de los PP.AA.UU, PP.PP. y PP.EE..

B.- Estudios de detalle.

Se establece una cuota del 75% de la que resulte aplicando las bases y los tipos recogidos para la aprobación de figuras de Planeamiento en el punto A1.

C.- Parcelaciones, Reparcelaciones y demás expedientes de ejecución de planeamiento, 0,38 euros por metro cuadrado.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

D.- Proyectos de Urbanización.

D1.- La cuota para la tramitación de la resolución de los proyectos de referencia se determinará conforme a la misma base imponible y tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal de Licencias Urbanísticas (epígrafe 6-1.g).

D2.- La liquidación o liquidaciones de los derechos recogidos en el apartado D1. es absolutamente independiente de la que procederá aplicar en su caso, para reintegro del coste del servicio de control de calidad de obras, cifrado en el 1 por 100 del presupuesto.

E.- Constitución de Entidades Urbanísticas y Colaboradoras y Agrupaciones de Interés Urbanístico. Euros

E1.- Constitución de las Entidades anteriores **1.825,48.-**

E2.- En el supuesto de modificación de las figuras anteriores, el 50% de las establecidas en E1.

F.- Expropiación forzosa a favor de particulares.

La cuota será la equivalente al resultado que arroje el producto del tipo en euros por los metros cuadrados de la superficie del suelo comprendido en la finca objeto de la expropiación con arreglo a la escala recogida en el epígrafe A1.

G.- Alineaciones, cédulas , informes, certificados urbanísticos

- Alineaciones, **160,11 euros.**
- Cédulas Urbanísticas, **112,10 euros.**
- Certificados sobre condiciones urbanísticas, **112,10 euros.**
- Certificados sobre trámites procedimentales, actos o resoluciones en expedientes urbanísticos tramitados por el Ayuntamiento, **112,10 euros.**
- Informes urbanísticos, **54,51 euros.**
- Informes sobre trámites procedimentales urbanísticos, Inmuebles o expedientes tramitados, **26,69 euros.**

H.- Expedientes de Subrogación y cesión de la condición de Agente Urbanizador.

Se establece una cuota del 25% de la que resulte aplicando las bases y los tipos recogidos para la aprobación de figuras de Planeamiento y Programas de Actuación Urbanizadora en el punto A1.

I.- Consultas previas en suelo rústico.

Se establece una cuota del 50% de la que resulte aplicando las bases y los tipos recogidos para la aprobación de figuras de Planeamiento y Programas de Actuación Urbanizadora en el punto A1.

SEGUNDO.- APROBAR EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y RECREATIVAS.

Se modifican las tarifas, incrementándolas en un 4,5%, estableciéndose su aplicación para el próximo curso 2009-2010.

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LUDOTECA.

Se mantienen las mismas tarifas actualmente vigentes, incrementadas en el 4,5%.

3.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION POR LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se mantienen las mismas tarifas actualmente vigentes, incrementadas en el 4,5%.

4.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE BODAS CIVILES.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Se modifican las tarifas, quedando establecido:

Artículo 5.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad fija de 156,75 euros, para los empadronados en el Municipio de Bargas, y de 313,50 euros para los empadronados en otros Municipios.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.000.000 EUROS

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 23 de octubre de 2008:

“PUNTO TERCERO.- APROBACION PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 1.000.000 EUROS

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

“ASUNTO: ADJUDICACION OPERACIÓN DE CREDITO A CORTO PLAZO, POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS.

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para la suscripción de una operación de crédito a corto plazo, por importe de *“Un millón de euros” (1.000.000,00 €) para financiar déficit transitorios de tesorería.*

Resultando que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008 y a la vista del informe favorable emitido por la Intervención, se propone la adjudicación de la operación a la entidad **CAJA MADRID, por resultar la oferta más favorable a los intereses municipales.**

La Concejala Delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, formula al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar a **CAJA MADRID**, el contrato de préstamo a corto plazo, por importe de *“Un millón de euros” (1.000.000,00 €) en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:*

- Importe: 1.000.000,00 €
- Tipo de interés : EURIBOR (trimestral) + 1,23 % = 6,17%
(Tripo ref^a euribor día 22-10-08: 4,936 %)
- Comisión de apertura: 0
- Interés de demora: + 2,00 %
- Plazo de reembolso: 1 año.
- Coste estimado: 62.300,00 €

SEGUNDO: Notificar a la entidad adjudicataria el presente Acuerdo, para que previos los trámites y requisitos procedimentales que sean necesarios, se persone en este Ayuntamiento para la firma del documento administrativo de la operación de crédito, al objeto de disponer de los fondos para proceder al



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

pago de las obligaciones reconocidas a la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., adjudicataria de las obras del Colegio público nuevo de urbanización Las Perdices.”

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales por dos votos a favor (PSOE) y una abstención (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

- Toma la palabra la Sra. Martín Palacios y aclara que se abstendrán porque aunque el Ayuntamiento debe hacer frente a sus obligaciones contraídas con la constructora, entiende que el hecho de que la Junta de Comunidades haya ido posponiendo los pagos e incumpliendo sus compromisos en relación al Colegio de las Perdices, el pago de los intereses, que creen que alcanzarán los 150.000 €, no debe recaer en los vecinos de Bargas. Asimismo les llama la atención la pasividad del Equipo de Gobierno ante esta actuación de la Junta de Comunidades.

- El Sr. Gómez Escudero interviene para manifestar que el Grupo Socialista no puede establecer críticas a la actuación de la Junta de Comunidades puesto que está dando inversiones para situar a Bargas a la cabeza de los municipios de la provincia y de la región y se muestran orgullosos de hacer este esfuerzo económico para hacer frente a las obligaciones derivadas de dotaciones de servicios a los ciudadanos de Bargas como son el colegio nuevo, el CAI y la residencia de mayores.

- Responde la Sra. Martín Palacios que hasta ahora el esfuerzo económico sólo lo están haciendo los ciudadanos de Bargas, no la Consejería de Educación.

- El Sr. Gómez Escudero pregunta a la Sra. Martín Palacios si la Consejería no ha hecho ninguna inversión en Bargas durante este año. El Sr. Gómez Domínguez contesta que a lo que se ha comprometido este año todavía no lo ha pagado.

Hechas estas intervenciones, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por NUEVE votos a favor (Grupos PSOE e IU) y CUATRO abstenciones (Grupo PP), ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a **CAJA MADRID**, el contrato de préstamo a corto plazo, por importe de **“Un millón de euros” (1.000.000,00 €)** en los términos contenidos en su oferta, cuyas características más significativas son las siguientes:

- Importe: 1.000.000,00 €
- Tipo de interés : EURIBOR (trimestral) + 1,23 % = 6,17%
(Tipo ref^a euribor día 22-10-08: 4,936 %)
- Comisión de apertura: 0
- Interés de demora: + 2,00 %
- Plazo de reembolso: 1 año.
- Coste estimado: 62.300,00 €

SEGUNDO: Notificar a la entidad adjudicataria el presente Acuerdo, para que previos los trámites y requisitos procedimentales que sean necesarios, se persone en este Ayuntamiento para la firma del documento administrativo de la operación de crédito, al objeto de disponer de los fondos para proceder al



pago de las obligaciones reconocidas a la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., adjudicataria de las obras del Colegio público nuevo de urbanización Las Perdices.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Toma la palabra el Sr. Vicente y expone que se ha enterado de que en el Colegio Stmo. Cristo de la Sala no van a limpiar las limpiadoras que lo hacían hasta ahora, sino que el servicio lo realizará una empresa. Quiere saber: qué empresa lo llevará a cabo, si ha habido algún concurso para la adjudicación de ese contrato, cuánto va a costar ahora la limpieza de los colegios, qué se va a hacer con esas trabajadoras, si hay algún expediente de regulación de empleo encubierto como en el caso de Tiburcio, si hay más privatizaciones a la vista y porqué no se ha avisado con cuatro o cinco días de antelación a las trabajadoras y no con veinticuatro horas.

- La Sra. Martín Palacios hace varias preguntas:

- vuelve a plantear la cuestión sobre los criterios de suscripción de diarios en la Casa de la Cultura.
- Los monitores de los campamentos de verano de Bargas Concilia les han dicho que no han cobrado el sueldo y quieren saber si es verdad y en ese caso el porqué.

- El Sr. Gómez Domínguez pregunta:

- Si se ha pagado a alguna persona física o jurídica con cargo al presupuesto de este año 2008 por la celebración de los festejos taurinos.
- Si hay una fecha para la entrega del borrador del Presupuesto para 2009 o se va a entregar como siempre a primeros de Diciembre, quedando muy poco tiempo para su estudio y para presentación de sugerencias o enmiendas.
- En relación al acceso a información y libramiento de copias, explica que ha solicitado copia de la Cuenta General del 2007 y no se le ha facilitado aún, siendo público de acuerdo con los artículos 14, 15, y 16 del ROF y teniendo acreditado interés puesto que es concejal de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas. Pregunta si se ha dado alguna instrucción por parte del Equipo de Gobierno para que no sean suministradas dichas copias.
- Con motivo de la aprobación de la modificación presupuestaria 18/07 en el Pleno del 30 de noviembre de 2007, el Sr. Alcalde se comprometió a poner en conocimiento de los vecinos el coste del Ayuntamiento nuevo: precio base de licitación, la desviación del precio final con respecto al de licitación, las modificaciones realizadas con las mejoras introducidas y su coste, habiéndose realizado modificaciones presupuestarias por importe de casi 900.000 € aún no se ha cumplido el compromiso adquirido.
- Hace cuatro años que se aprobó el pliego de cláusulas para la contratación de la redacción del POM con un precio de licitación de 240.000 €. Dos años después se aprobó un nuevo pliego con un presupuesto base de 210.000 € para la elaboración del mismo POM. Se establece que el plazo para la elaboración no podrá superar los doce meses desde la firma del contrato. En reiteradas ocasiones su grupo a preguntado por el estado de tramitación y sólo se han recibido evasivas. En la última comisión de Hacienda celebrada se preguntó si se había realizado algún pago y el Sr. Interventor contestó que no. Visto que la empresa adjudicataria está incumpliendo todos los plazos, quieren saber porqué aún Bargas no tiene POM y cual será la actuación del Ayuntamiento con respecto a este incumplimiento.
- Pregunta al Sr. Melgar sobre el estado de la elaboración de la RPT puesto que aún no se les ha dado ningún manual de valoración y no ha aclarado la forma de cobertura de cada plaza. Asimismo pregunta porqué personal eventual nombrado por el Sr. Alcalde vaya a pasar a ser personal funcionario, aunque es consciente de que no necesitan su voto para llevarlo a cabo.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- El Sr. Alcalde expone que aunque no necesiten los votos del resto de los grupos le gustaría contar con ellos en todos los asuntos posibles. Aclara que tanto él como los concejales del Equipo de Gobierno, tratan de contestar a todas las preguntas que se plantean aunque no pueda hacerse en el momento, puesto que hay temas que deben estudiarse antes de ofrecer respuestas incorrectas.

Respondiendo al Sr. Vicente, en cuanto al Colegio, viene siendo comunicado desde hace ya años, tanto por parte de la dirección del mismo como por parte de los padres de los alumnos, el descontento con la limpieza que se realizaba y ha sido conocido por todos los grupos. El Consejo Escolar ha planteado de nuevo la deficiente prestación de este servicio y se ha decidido que sea una empresa privada la que lo lleve a cabo al menos de momento, sobre todo porque se trata de un lugar en el que hay niños y la limpieza es fundamental. En cuanto a si existe un expediente de regulación de empleo, tajantemente no. Las trabajadoras están reubicadas en otros lugares en los que hacían falta. En cuanto al concurso, se va a llevar a cabo un expediente de contratación para la adjudicación del servicio y se está preparando el pliego de condiciones para poder llevarlo a cabo antes de final de año. Pide disculpas al Sr. Vicente por no haber podido comentarlo antes igual que lo ha comentado con el Sr. Alfageme.

En cuanto al POM aclara que no son cuatro años sino dos desde la adjudicación, junio de 2007, y explica el escrito por el cual se le concede a Urbanatura un último plazo para el cumplimiento del contrato, si no lo hicieran así se procederá a la rescisión del mismo. Informa de que mañana traerán documentación al Ayuntamiento y habrá que analizarla. Cuando se sepa algo más se informará.

- La Sra. Montes, en relación a la pregunta de las suscripciones a diarios, contesta que están suscritos a dos periódicos de tirada nacional: uno de centro izquierda, El País, y otro de centro derecha, ABC, y los de tirada local y provincial para la representación de todos.

- En cuanto obtener copias del expediente de la Cuenta General de 2007, el Sr. Gómez Escudero contesta que desde que se inició el mandato se ha mantenido el criterio de no estar haciendo fotocopias permanentemente de documentación del Ayuntamiento que afecta directa o indirectamente a los ciudadanos y que pueda utilizarse y salir a la calle vulnerando el derecho a la intimidad. Existe una carta firmada por él como portavoz del PSOE y dirigida al Sr. Alfageme en la que se pone de manifiesto que no se va a facilitar copia de ninguna documentación por ese motivo, pero que eso no es óbice para que no se pueda consultar esa información, y cualquier otra, siempre que haga falta. También se pone de manifiesto en esa carta que para no perturbar el normal funcionamiento de los servicios se pone como condición que haya un preaviso al concejal del área correspondiente para que éste pueda pedirla al funcionario que se encargue de su tramitación.

- El Sr. Gómez Domínguez contesta que parece que se da por supuesto que su grupo va a airear datos de los vecinos cuando, desde luego, no es esa su intención. Sólo quiere saber si se va a seguir el procedimiento regulado en el ROF en cuanto al acceso a información o no.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA